



**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 12 de septiembre del 2018.

**VISTO:**

El Expediente Externo N° 13967-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en **Sesión Ordinaria N° 018-2018-MDY**, realizada el 12 de septiembre del 2018, visto el **Escrito S/N** de fecha 08 de agosto del 2018, **Informe Legal N° 702-2018-MDY-GM-GAJ** de fecha 16 de agosto del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante **Escrito S/N** de fecha 08 de agosto del 2018 la señora regidora **Karin Paola Fasabi Silva**, comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha que, actualmente se encuentra en la ciudad de Lima, por motivos estrictamente de salud; motivo por el cual estará ausente para la Sesión Ordinaria N° 016-2018-MDY, programada para el día de hoy 08/08/2018; en tal sentido solicita que se justifique su inasistencia en la presente sesión de concejo, por lo que informa a su despacho, y a los miembros del Concejo Municipal;

Que, mediante **Informe Legal N° 702-2018-MDY-GM-GAJ** de fecha 16 de agosto del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** que la solicitud de descanso con goce de haber por salud, petitionado por la señora **Karin Paola Fasabi Silva**, en su condición de regidora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, adolece de defecto subsanable, toda vez, que el documento presentado como medio probatorio por su inasistencia, no se encuentra visado por un organismo público de salud, como también no se encuentra consignado el periodo de incapacidad (fecha de inicio y de fin), conforme a lo indicado en el análisis del presente informe. asimismo deberá de solicitar que se presente los análisis realizados por la regidora Karin Paola Fasabi Silva, a fin de tener en claro, como realizó su evaluación el médico tratante, para determinar su diagnóstico como por ejemplo: Cólico renal, Litiasis renal, Pieloneasitis, debido que de una interpretación literal podría entenderse o interpretarse que el médico, solo expidió su certificado inconsistentemente. Por lo que corresponde notificar a la parte interesada, a fin de que cumpla con subsanar lo referido en el término de plazo de dos (02) días hábiles y una vez subsanados sea puesto en agenda de la próxima sesión del honorable Concejo Municipal;

Que, con fecha 12 de septiembre del 2018, se realizó la **Sesión Ordinaria N° 018-2018-MDY**, en la cual la señora regidora **Karin Paola Fasabi Silva**, en la etapa de **Sesión Pedidos:** Hace un Pedido Extraordinario, a fin de poner a conocimiento al Pleno del Concejo Municipal, sobre las observaciones vertidas en el Informe Legal N° 702-2018-MDY-GM-GAJ, en la cual subsana con el certificado médico debidamente firmado y visado por un organismo público de salud, como también las copias de los análisis del presente informe. por lo que adjunta la documentación que acreditan los motivos antes mencionados;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdo son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 063-2018-MDY-SE-MDY** de fecha 27 de agosto del 2018, **Resuelve:** en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la encargatura del despacho de Alcaldía, al primer regidor hábil, señor: **Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones, le otorgue la credencial correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 067-2018-MDY** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 018-2018-MDY** del 12 de septiembre del 2018, se acordó por **unanimidad** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo siguiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a comisiones el **Pedido Extraordinario** de fecha 12 de septiembre del 2018, solicitada por la señora **Dra. Karin Paola Fasabi Silva - Regidora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la solicitud de justificación de inasistencia a la sesión de concejo realizada el día miércoles 08 de agosto del 2018 (Sesión Ordinaria N° 016-2018-MDY), presentada por la señora regidora Karin Paola Fasabi Silva, por encontrarse mal de salud, la misma que fuera debidamente sustentada con la documentación respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

GUILLERMO S. RABANAL CÁRDENAS  
ALCALDE (e)

**Distribución:**

Archivo  
Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
SGPPyR.  
SGRH.  
Secretaría General.  
Sala de Regidores.  
Interesados.